

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Planeamiento Urbanístico
Secretaría General de Planificación y Revitalización
del Centro Urbano
Consejería Técnica

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el 25 de junio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para la subsanación del error detectado en la documentación relativa a las fincas de la calle Navafuente, números 43 y 45, del Área de Planeamiento Específico 05.16 “Colonia Prosperidad”.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y preceptos concordantes.

Tercero.—Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid».

Lo que se publica, a fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el correspondiente expediente en las mañanas de los días hábiles en el plazo señalado, que comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los servicios de información del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, y en la Junta Municipal de Distrito de Chamartín.

Madrid, a 9 de julio de 2009.—El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(01/2.811/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Isidro Valenzuela Villarrubia, tesorero del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, así como en los artículos 21, 23, 57 y 62 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspec-

ción del Ayuntamiento de Alcobendas, se inicia el período voluntario de pago de los tributos que a continuación se indican:

Concepto	Período voluntario de pago de los recibos no domiciliados
Tasa de gestión residuos urbanos – Actividades económicas-.	Del 16 de septiembre al 16 de noviembre
Impuesto sobre actividades económicas	

Concepto	Fecha de vencimiento de recibos con pago aplazado
Tasa de gestión residuos urbanos – Empresas de renting y empresas de Convenio-	20 de diciembre de 2009
Impuesto sobre actividades económicas – Acogidos a deuda global-	
Impuesto sobre actividades económicas – Empresas de renting-	

Fecha de cargo de los recibos domiciliados

Fecha cargo en cuenta de los recibos domiciliados modalidad ordinaria (Impuesto sobre actividades económicas y tasa gestión residuos urbanos)	A partir del 15 de octubre de 2009	
Fecha de cargo en cuenta para empresas de renting y empresas de convenio (Impuesto sobre actividades económicas y tasa gestión residuos urbanos)	A partir del 20 de diciembre de 2009	
Fecha de cargo en cuenta deuda global tributaria del impuesto sobre actividades económicas	A partir del 20 de diciembre de 2009	
Fecha de cargo en cuenta deuda global tributaria en 6 plazos iguales de la tasa gestión residuos urbanos.	- 1 ^{er} plazo	1 ^{er} día hábil de mayo
	- 2.º plazo	1 ^{er} día hábil de junio
	- 3 ^{er} plazo	1 ^{er} día hábil de julio
	- 4.º plazo	1 ^{er} día hábil de agosto
	- 5.º plazo	1 ^{er} día hábil de septiembre
	- 6.º plazo	1 ^{er} día hábil de octubre

Lugar de pago de los recibos no domiciliados

— Entidades colaboradoras: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Santander”, “Caja Madrid”, “La Caixa”, “Barclays Bank” e “Ibercaja”.